

Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

VISTAS LAS TABLAS SALARIALES 2023 DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE TOLEDO, número de código de convenio 45000325011981 suscrito por la parte empresarial por la Asociación de Empresarios de Transportes de mercancías por carretera de la provincia de Toledo (ASTROTRANS) y la Organización Empresarial de Logística y Transporte (UNO), y por la parte social por CC.OO. y UGT Sindicato Provincial de Transportes, presentado ante este Organismo el día 03/02/2023 y de conformidad con lo determinado en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 10 del Decreto 79/2019, de 16 de julio de 2019, (“DOCM” del 18 de julio) por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre de 2013, (“D.O.C.M” del 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Disponer su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

TABLA SALARIAL 2022 DEFINITIVA Y 2023 PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE TOLEDO

	2022	2023
CATEGORÍAS	+ 5,70%	+ 2,5%
GRUPO I. PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO	Salario mensual	Salario mensual
DIRECTOR/A DE ÁREA O DEPARTAMENTO	1.971,78 €	2.021,08 €
DIRECTOR/A O DELEGADO/A DE SUCURSAL	1.608,69 €	1.648,91 €
JEFE/A DE SERVICIO	1.470,79 €	1.507,56 €
TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	1.371,90 €	1.406,20 €
TITULADO/A DE GRADO MEDIO	1.212,84 €	1.243,17 €
JEFE/A DE SECCIÓN	1.207,55 €	1.237,74 €
JEFE/A DE NEGOCIADO	1.180,23 €	1.209,73 €



JEFE/A DE TRAFICO DE PRIMERA	1.165,92 €	1.195,07 €
JEFE/A DE TRAFICO DE SEGUNDA	1.158,20 €	1.187,15 €
ENCARGADO/A GENERAL	1.158,20 €	1.187,15 €
INSPECTOR/A - VISITADOR/A	1.122,34 €	1.150,40 €
JEFE/A DE TALLER	1.254,62 €	1.285,98 €
CONTRAMAESTRE O ENCARGADO/A	1.145,13 €	1.173,76 €
GRUPO II. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	Salario mensual	Salario mensual
OFICIAL/A DE PRIMERA	1.116,30 €	1.144,21 €
OFICIAL/A DE SEGUNDA	1.086,61 €	1.113,77 €
ENCARGADO/A DE ALMACÉN	1.110,63 €	1.138,40 €
ENCARGADO/A DE GARAJE	1.110,63 €	1.138,40 €
AUXILIAR	1.056,52 €	1.082,94 €
TELEFONISTA	1.017,25 €	1.042,68 €
GRUPO III. PERSONAL DE MOVIMIENTO	Salario diario	Salario diario
CONDUCTOR/A MECÁNICO/A	36,11 €	37,01 €
CONDUCTOR/A	36,11 €	37,01 €
CONDUCTOR/A REPARTIDOR/A DE VEHÍCULOS LIGEROS	36,11 €	37,01 €
CAPATAZ	36,06 €	36,96 €
CAPITONISTA	35,23 €	36,11 €
AYUDANTE/A Y/O MOZO/A ESPECIALIZADO/A	34,23 €	35,08 €
AUXILIAR DE ALMACÉN-BASCULERO/A	35,23 €	36,11 €
MOZO/A ORDINARIO/A	32,15 €	32,96 €
GRUPO IV. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	Salario diario	Salario diario
ORDENANZA	33,90 €	34,75 €
GUARDA	37,02 €	37,95 €
PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	34,88 €	35,75 €
CAPATAZ DE TALLER O JEFE/A DE EQUIPO	36,80 €	37,72 €
OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS	36,11 €	37,01 €
OFICIAL DE SEGUNDA DE OFICIOS	35,91 €	36,80 €
MOZO/A ESPECIALIZADO/A DE TALLER	33,85 €	34,70 €
PEÓN/A ORDINARIO/A	34,88 €	35,75 €

	2022	2023
Otros conceptos (devengo mensual):	+ 5,70%	+ 2,5%
ANTIGÜEDAD	44,28 €	45,39 €
PLUS TRANSPORTE	64,93 €	66,55 €
PRODUCTOS TÓXICOS, PELIGROSOS	70,46 €	72,22 €
FESTIVOS	18,41 €	18,87 €
PLUS CARRETILLERO	81,65 €	83,70 €



	2022		2023	
Dietas	Nacional y Portugal	Internacional	Nacional y Portugal	Internacional
Desayuno	4,81	5,25	4,93	5,38
Comida	13,89	15,15	14,24	15,53
Cena	10,54	11,49	10,80	11,78
Pernocta	8,78	9,58	9,00	9,82
Total	38,03	41,48	38,98	42,51



ANEXO

TABLA SALARIAL 2022 DEFINITIVA Y 2023 PARA LAS EMPRESAS DE LOGISTICA DE TOLEDO

	2022	2023
CATEGORÍAS	5,7%	2,50%
GRUPO I. PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO	Salario mensual	Salario mensual
DIRECTOR/A DE ÁREA O DEPARTAMENTO	2.005,18 €	2.055,31 €
DIRECTOR/A O DELEGADO/A DE SUCURSAL	1.636,19 €	1.677,09 €
JEFE/A DE SERVICIO	1.495,88 €	1.533,28 €
TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	1.394,55 €	1.429,41 €
TITULADO/A DE GRADO MEDIO	1.233,69 €	1.264,54 €
JEFE/A DE SECCIÓN	1.228,02 €	1.258,72 €
JEFE/A DE NEGOCIADO	1.200,39 €	1.230,40 €
JEFE/A DE TRAFICO DE PRIMERA	1.186,21 €	1.215,87 €
JEFE/A DE TRAFICO DE SEGUNDA	1.177,71 €	1.207,15 €
ENCARGADO/A GENERAL	1.177,71 €	1.207,15 €
INSPECTOR/A - VISITADOR/A	1.141,57 €	1.170,11 €
JEFE/A DE TALLER	1.275,85 €	1.307,75 €
CONTRAMAESTRE O ENCARGADO/A	1.164,60 €	1.193,71 €
GRUPO II. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	Salario mensual	Salario mensual
OFICIAL/A DE PRIMERA	1.134,84 €	1.163,21 €
OFICIAL/A DE SEGUNDA	1.105,44 €	1.133,07 €
ENCARGADO/A DE ALMACÉN	1.129,52 €	1.157,76 €
ENCARGADO/A DE GARAJE	1.129,52 €	1.157,76 €
AUXILIAR	1.074,61 €	1.101,48 €
TELEFONISTA	1.034,21 €	1.060,07 €
GRUPO III. PERSONAL DE MOVIMIENTO	Salario diario	Salario diario
CONDUCTOR/A MECÁNICO/A	36,72 €	37,63 €
CONDUCTOR/A	36,72 €	37,63 €
CONDUCTOR/A REPARTIDOR/A DE VEHÍCULOS LIGEROS	36,72 €	37,63 €
CAPATAZ	36,67 €	37,59 €
CAPITONISTA	35,82 €	36,72 €
AYUDANTE/A Y/O MOZO/A ESPECIALIZADO/A	34,80 €	35,67 €
AUXILIAR DE ALMACÉN-BASCULERO/A	35,82 €	36,72 €
MOZO/A ORDINARIO/A	32,69 €	33,51 €
GRUPO IV. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	Salario diario	Salario diario
ORDENANZA	34,47 €	35,33 €
GUARDA	37,65 €	38,59 €
PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	35,48 €	36,37 €
CAPATAZ DE TALLER O JEFE/A DE EQUIPO	37,42 €	38,36 €
OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS	36,72 €	37,63 €
OFICIAL DE SEGUNDA DE OFICIOS	36,51 €	37,42 €
MOZO/A ESPECIALIZADO/A DE TALLER	34,43 €	35,29 €
PEÓN/A ORDINARIO/A	35,48 €	36,37 €
EN FORMACIÓN PRIMER AÑO	30,96 €	31,74 €



Otros conceptos (devengo mensual):	2022	2023
ANTIGÜEDAD	46,97 €	48,14
PLUS TRANSPORTE	68,88 €	70,60
PRODUCTOS TÓXICOS, PELIGROSOS	74,75 €	76,61
FESTIVOS Y DOMINGOS (devengo diario)	19,23 €	19,71
PLUS ASISTENCIA (devengo diario)	1,35 €	1,38
PLUS CARRETILLERO	83,04 €	85,12
DESAYUNO	4,85 €	4,97
COMIDA	14,00 €	14,35
CENA	10,62 €	10,88
PERNOCTACIÓN	8,86 €	9,08
DIETA TIR	38,42 €	39,38

PLUS LOGÍSTICO (MENSUAL)**CATEGORÍAS**

GRUPO I. PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO	2022	2023
DIRECTOR/A DE ÁREA O DEPARTAMENTO	88,37 €	90,58
DIRECTOR/A O DELEGADO/A DE SUCURSAL	72,11 €	73,92
JEFE/A DE SERVICIO	65,92 €	67,57
TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	61,50 €	63,03
TITULADO/A DE GRADO MEDIO	54,37 €	55,73
JEFE/A DE SECCIÓN	54,13 €	55,48
JEFE/A DE NEGOCIADO	52,93 €	54,25
JEFE/A DE TRAFICO DE PRIMERA	52,26 €	53,57
JEFE/A DE TRAFICO DE SEGUNDA	51,92 €	53,22
ENCARGADO/A GENERAL	51,92 €	53,22
INSPECTOR/A - VISITADOR/A	50,31 €	51,57
JEFE/A DE TALLER	56,22 €	57,63
CONTRAMAESTRE O ENCARGADO/A	51,33 €	52,61
GRUPO II. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN		
OFICIAL/A DE PRIMERA	50,03 €	51,28
OFICIAL/A DE SEGUNDA	48,72 €	49,94
ENCARGADO/A DE ALMACEN	49,79 €	51,04
ENCARGADO/A DE GARAJE	49,79 €	51,04
AUXILIAR	47,36 €	48,54
TELEFONISTA	45,59 €	46,73
GRUPO III. PERSONAL DE MOVIMIENTO		
CONDUCTOR/A MECÁNICO/A	48,55 €	49,76
CONDUCTOR/A	48,55 €	49,76
CONDUCTOR/A REPARTIDOR/A DE VEHÍCULOS LIGEROS	48,55 €	49,76
CAPATAZ	48,48 €	49,69
CAPITONISTA	47,36 €	48,54
AYUDANTE/A Y/O MOZO/A		
ESPECIALIZADO/A	46,04 €	47,19
AUXILIAR DE ALMACÉN-BASCULERO/A	47,36 €	48,54
MOZO/A ORDINARIO/A	43,21 €	44,29



GRUPO IV. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES		
ORDENANZA	45,59 €	46,73
GUARDA	49,79 €	51,04
PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	46,92 €	48,09
CAPATAZ DE TALLER O JEFE/A DE EQUIPO	49,50 €	50,73
OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIOS	48,55 €	49,76
OFICIAL DE SEGUNDA DE OFICIOS	48,27 €	49,48
MOZO/A ESPECIALIZADO/A DE TALLER	45,51 €	46,65
PEÓN/A ORDINARIO/A	46,92 €	48,09
EN FORMACIÓN PRIMER AÑO	38,75 €	39,72

En Toledo, a 8 de febrero a 2023.-El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

Nº. I.-1272